



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Petición Administrativa del ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra; Cálculo de Pago de Bonificación Especial - D.U. N° 037-94; Informe Legal N° 135-2019-MPU-A-GM-OAL, y Certificación Presupuestal; y

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 39, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94, de fecha 11 de Julio de 1994, se precisa que es conveniente otorgar una bonificación especial que permita elevar los montos mínimos del ingreso total permanente de los servidores de la Administración Pública, activos y cesantes, según los grupos ocupacionales profesionales, técnico y auxiliar, así como a los funcionarios y directivos, de acuerdo a las posibilidades fiscales y dentro del marco del presupuesto aprobado para 1994 (...) Decretando, en su Artículo 1.- A partir del 1 de Julio de 1994, el ingreso total permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública no será menor de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 300.00); y en su Artículo 2.- Otorgase, a partir del 1 de Julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos directivos o jefaturales (...) Artículo 6.- Los Gobiernos Locales se sujetarán a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley N° 26268.



CONTAMANA 19 NOV 2019

Dirección: Jr. Amazonas 307--Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe
Jonathan Vargas Tafur
EDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Petición Administrativa del ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra; Cálculo de Pago de Bonificación Especial - D.U. N° 037-94; Informe Legal N° 135-2019-MPU-A-GM-OAL, y Certificación Presupuestal; y

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 39, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 37-94, de fecha 11 de Julio de 1994, se precisa que es conveniente otorgar una bonificación especial que permita elevar los montos mínimos del ingreso total permanente de los servidores de la Administración Pública, activos y cesantes, según los grupos ocupacionales profesionales, técnico y auxiliar, así como a los funcionarios y directivos, de acuerdo a las posibilidades fiscales y dentro del marco del presupuesto aprobado para 1994 (...) Decretando, en su Artículo 1.- A partir del 1 de Julio de 1994, el ingreso total permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública no será menor de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 300.00); y en su Artículo 2.- Otorgase, a partir del 1 de Julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos directivos o jefaturales (...) Artículo 6.- Los Gobiernos Locales se sujetarán a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley N° 26268.



CONTAMANA 19 NOV 2019

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe
Jonathan Vargas Tafur
DATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Octubre de 2019.

Que, el ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra, con fecha 16 de Abril de 2019, acude a la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, peticionando el Pago de Bonificación Especial proveniente del Decreto de Urgencia N° 037-94, solicitando se sirva disponer a quien corresponda para que de impulso a su petición.

Que, la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, ante la petición administrativa del recurrente, ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra, procede a Calcular la Liquidación de Pago de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, estableciéndose que por este concepto le corresponde la suma de S/ 1,199.62 (Mil Ciento Noventinueve con 62/100 Soles).

Que, con Memorando N° 0991-2019-MPU-A-GM-GPPyO, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, comunica que existe marco y disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación especial peticionado por el ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra.

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, mediante Informe Legal N° 135-2019-MPU-A-GM-OAL, de fecha 25 de Octubre de 2019, Opina por la procedencia de la petición administrativa del ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra, respecto al pago de Bonificación Especial derivado del Decreto de Urgencia 37-94; y se Reconozca como monto económico por concepto de bonificación especial a su favor a la suma ascendente a S/ 1,199.62 (Mil Ciento Noventinueve con 62/100 Soles)

Que, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar Procedente, la petición administrativa de pago de Bonificación Especial derivado del Decreto de Urgencia N° 37-94, solicitado por el ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer el pago de la suma de S/1,199.62 (Mil Ciento Noventinueve con 62/100 Soles), a favor del ex servidor municipal, Walter Omar Rojas Saavedra, por concepto de Bonificación Especial derivado del Decreto de Urgencia N° 37-94.

CONTAMANA 19 NOV 2019

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

Jonathan Vargas Tafur
REGISTRARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración Financiera y áreas conexas, el cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Por el presente documento es copia

CONTAMANA 19 NOV 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR